UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2530 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 OCT 2023

VISTOS:

El Proveído N° 2556-2023-R del Rectorado y el Informe legal N° 251-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre recurso de apelación interpuesto por la A.S. Victoria Choque Rodríguez contra la Resolución Rectoral N° 465-2023-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 280-2023-UNSCH-R, de fecha 04 de mayo de 2023, se desestimó la petición de otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional planteada por la A.S. Victoria Choque Rodríguez, ex Directora de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, con Resolución Rectoral Nº 465-2023-UNSCH-R, de fecha 30 de junio de 2023, se declaró improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la A.S. Victoria Choque Rodríguez, ex Directora de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, contra la Resolución Rectoral Nº 280-2023-UNSCH-R;

Que, a través del escrito de registro Nº 2342385, de fecha 25 de julio de 2023, la A.S. Victoria Choque Rodríguez, ex Directora de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 465-2023-UNSCH-R;

Que, el artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, la Ley 27321 establece que las acciones por derechos derivados de la relación laboral prescriben a los 04 (cuatro) años, contados desde el día siguiente en que se extingue el vínculo laboral;

Que, en la emisión de la Resolución Rectoral Nº 280-2023-UNSCH-R, no se ha tomado en consideración la suspensión de cómputo de plazo de inicio y tramitación de los procedimientos administrativos dispuesto mediante el Decreto de Urgencia N° 029-2020 y prorrogado por el Decreto de Urgencia Nº 053-2020, según el Informe Legal N° 251-2023-UNSCH-OAJ, de fecha 02 de agosto de 2023, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2530 -2023-UNSCH-CU

Que, en consecuencia, debe declararse fundado el recurso de apelación interpuesto por la A.S. Victoria Choque Rodríguez, ex Directora de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral N° 465-2023-UNSCH-R, de fecha 30 de junio de 2023;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de octubre de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR fundado el recurso de apelación interpuesto por la A.S. VICTORIA CHOQUE RODRÍGUEZ, ex Directora de Administración I, Nivel F-3, del Departamento Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral N° 465-2023-UNSCH-R, de fecha 30 de junio de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- REMITIR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración el expediente sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional a la A.S. VICTORIA CHOQUE RODRÍGUEZ, en el marco de sus competencias, con sujeción a la normatividad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2530 -2023-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/oass